Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres.

Nº S. de ayuntam.

De vn acuerdo y conformidad eligieron y nombraron por Scriuano mayor del ayuntam.to de esta Villa a Gmes lopez Perez presente Scriu.o

Nos S. Pu.cos se reser ua p.a Sen.o 1664

Reseruaron el nombrar Scriuanos publicos del numero y Juzgado desta Villa para la eleccion de primero de Henero del año de mil seis.s y sesenta y quatro y hasta q se haga por los dos otros dias en q no se hiciere nombraron por Scriu.o Pu.co al dho Gmes lopez Perez y en el dho nombram.to se pondran las calidades y condiciones con q sean de nombrar

Sacristan y Cantor. L.do Fran.co Gomez Ger.mo Rossillo.

de vna conform.d nombraron por Sacristan de la Parrochial desta Villa al L.do Fran.co Gomez Sanchez presb.o y a Ger.mo Rossillo por cantor con el salario acostumbrado y por el tiempo de la Volunt.d desta Villa

Enterrador y Campanero

nombraron por Campanero de la dha Parrochial muñidor y sepulturero con el salario acostumbrado a Matheo del Villar

Mayordomo de Propios Dieg.o Nau.o Galindo Comis.rio p.a la q.da Destevan Ferero

de vna conform.d reeligieron y nombraron por mayordomo de los propios del Concejo desta Villa por vn año a Dieg.o nauarro Torrecilla Galindo V.o desta Villa con el salario acostumbrado y con calidad que dentro de quinze dias a de auer dado la cuenta de la mayordomia passada y p.a q se la tome se nombra por comis.rio a Don Esteban Ferero y pasados no auiendola dado no vse

Los millones en adm.on

atento los reales seru.os de millones estan en arrendam.to no sean nombrado Juezes ni fiel de ellos